Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 3 de febrero de 2023. En la fecha pasa al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Villavicencio, *dieciséis (16) de febrero de dosmil veintitrés (2023).*

En virtud a lo previsto en el num. 3º del art. 491 del Código General, y con base en la escritura pública No. 4.155 del 12 de octubre de 2021 de la Notaría Segunda de Villavicencio, se reconoce al señor JOSE ADOLFO CONTRERAS BAYONA como cesionario a título singular de los derechos gananciales y herenciales que en un 91.66% y solamente respecto del bien inmueble sucesoral de matrícula inmobiliaria No. 230-199483, les llegue a corresponder en esta sucesión a DIONISIA MARIA BAQUERO CUELLO, cónyuge sobreviviente, y herederos DANIEL EDUARDO ALZATE BAQUERO, DARWIN ANDRES ALZATE BAQUERO, DUVIS MARIA ALZATE BAQUERO, JULIETH PAOLA ALZATE MACHADO y AURA ALZATE CARDONA.

Se tiene por agregado al expediente la comunicación recibida de la DIAN.

Se observa que si bien las requeridas herederas JULIETH PAOLA ALZATE MACHADO y AURA ALZATE CARDONA, si bien enajenaron una parte de sus derechos herenciales, no han comparecido al proceso a efectos de reconocer su calidad, por tanto, se les solicita a los demás interesados en esta sucesión adelantar la gestión correspondiente de notificación, como fue ordenado en el auto de apertura.

Reconocer a la abogada LEIDY VIVIANA DELGADO LOPEZ como apoderado del cesionario señor JOSE ADOLFO CONTRERAS BAYONA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b670e477904fece308075256f3bac7771e101a639593b05e952e1d21fe1fd8c**

Documento generado en 16/02/2023 01:31:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica